



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 9 2 0



BUENOS AIRES, 19 JUN 2009

VISTO el expediente N° 188314/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA -según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 226/07 y 240/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 920

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

9 2 0



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN SEGURIDAD -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA-, Facultad de Derecho.

- Integrar equipos de diseño de Programas y Proyectos institucionales de Seguridad en áreas públicas o privadas.
- Realizar análisis y evaluaciones socio políticas de los fenómenos concernientes a la seguridad.
- Asesorar en el diseño de políticas en seguridad ciudadana y de otras especificidades: bancarias, industrial, informática y ambiental.
- Proponer estrategias en seguridad ciudadana y de otras especificidades: bancarias, industrial, informática y ambiental.
- Organizar y conducir equipos de agentes de seguridad en diferentes estrategias.
- Cumplir funciones de dirección técnica en operaciones o proyectos de seguridad en institución pública o privada.
- Asesorar técnicamente en estrategias a empresas públicas o privadas y en conocimiento de las relaciones interinstitucionales entre estas dos entidades, en cuanto a la especificidad de dispositivos de Seguridad.
- Garantizar la Seguridad integral de vidas y bienes.
- Colaborar en la elaboración de leyes y normativas institucionales en seguridad.
- Participar en investigaciones sobre temas de Seguridad.
- Asesorar técnicamente sobre situaciones que puedan ocasionar riesgo para la vida y los bienes.
- Diseñar, implementar y evaluar sistemas de control destinados a evitar situaciones de riesgo para la vida y los bienes.
- Proponer medidas correctivas en situaciones que puedan ocasionar riesgo para la vida y los bienes.
- Realizar control y evaluación de los elementos y equipos de protección personal y colectiva destinados a la prevención de situaciones y acciones intencionales que puedan afectar la seguridad de edificios y vehículos.
- Planificar y controlar las medidas de seguridad destinadas a evitar situaciones de riesgo en el circuito administrativo-bancario y en las instituciones bancarias y vehículos transportadores de bienes.
- Dirigir, elaborar planes de ejecución de medidas de seguridad destinadas a la prevención de riesgos en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Reconocer y garantizar el cumplimiento de las normas destinadas a la prevención de riesgos para la vida y los bienes.
- Asesorar en normas destinadas a la prevención de riesgos para la vida y los bienes.
- Reconocer y garantizar en cumplimiento de los procesos adecuados y pertinentes en situación de su intervención y pertinencia, según las normas destinadas a la prevención de riesgos para la vida y los bienes.

Al
su
92/10/09



Ministerio de Educación

9 2 0



- Asesorar acerca de los procesos adecuados y pertinentes en situación de su intervención y pertinencia, según las normas destinadas a la prevención de riesgos para la vida y los bienes.
- Realizar peritajes iniciales relativos a la determinación de áreas y factores de riesgo y de las condiciones y medidas de seguridad adoptadas a nivel individual e institucional.
- Conducir equipos de peritajes iniciales relativos a la determinación de áreas y factores de riesgo y de las condiciones y medidas de seguridad adoptadas a nivel individual e institucional.
- Participar en equipos de la investigación científica que requiera de su área de conocimiento.

LA
ej. ABD.

T
22



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI-ORTIZ"

920



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Derecho

TÍTULO: LICENCIADO EN SEGURIDAD - CICLO DE LICENCIATURA

Requisitos de Ingreso:

- ✓ - Poseer título de Técnico Superior en Seguridad o similar de carreras de tres (3) y/o cuatro (4) años de duración y 1900 o 2300 horas de carga horaria.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	RÉGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Sociología de las Organizaciones	1er. cuatrim	4	64	-
2	Sociología Criminal	1er. cuatrim	4	64	-
3	Derechos Humanos y Constitucional	1er. cuatrim	4	64	-
4	Seguridad Pública y Privada	1er. cuatrim	4	64	-
5	Planificación Estratégica en Seguridad	2do. cuatrim	4	64	3
6	Psicología Criminal	2do. cuatrim	4	64	2
7	Derecho Penal	2do. cuatrim	4	64	3
8	Seguridad Informática	2do. cuatrim	4	64	-

SEGUNDO AÑO

9	Estadística Aplicada	1er. cuatrim	4	64	-
10	Seguridad Ambiental y de la Salud	1er. cuatrim	4	64	5
11	Derecho Privado	1er. cuatrim	4	64	-
12	Seguridad Industrial	1er. cuatrim	4	64	-
13	Seguridad Bancaria	2do. cuatrim	4	64	-
14	Dirección y Organización Estratégica en Seguridad	2do. cuatrim	4	64	5
15	Metodología de la Investigación Aplicada	2do. cuatrim	4	64	-
16	Estudio de Casos	2do. cuatrim	4	64	-
17	Trabajo Final de Grado	-	-	280	Todas

11
24. CARGA HORARIA TOTAL: 1304 Horas. /

T
ABD.